

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**BOADILLA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 28 de mayo de 2010, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el acuerdo provisional sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el referido expediente en los Servicios Económicos Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 18 de junio de 2010.—La quinta teniente de alcalde, concejala-delegada del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías (firmado).

(02/25.769/10)